



u ac

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 32-02-2022-MPT

Talara, 02 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N°153-02-2022-PPM-MPT de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por la empresa Servan Contratistas Generales SRL.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal comunica la notificación para presentarse a la audiencia de conciliación programada para el día 10 de febrero de 2022, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en mérito a la solicitud formulada por la empresa Servan Contratistas Generales SRL., en la que requiere la aplicación del sistema de contratación a suma alzada bajo el cual se contrató la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 14902 María Reina de La Paz, Distrito de Pariñas- provincia de Talara-Piura", de conformidad con los numerales 83.4 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación pública para la Reconstrucción con Cambios que ordena que el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada se valorice hasta el total de los metrados del presupuesto de obra; requiriendo se apruebe y se pague la valorización de obra N° 04 correspondiente al mes de diciembre de 2021 por el monto de S/1552,193.14 incluido el IGV tal cual ha sido presentado ante la supervisión.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por la empresa Servan Contratistas Generales SRL., ante el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en la que requiere la aplicación del sistema de contratación a suma alzada bajo el cual se contrató la ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 14902 María Reina de La Paz, Distrito de Pariñas- provincia de Talara-Piura", de conformidad con los numerales 83.4 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación pública para la Reconstrucción con Cambios que ordena que el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada se valorice hasta el total de los metrados del presupuesto de obra; requiriendo se apruebe y se pague la valorización de obra N° 04 correspondiente al mes de diciembre de 2021 por el monto de S/1552,193.14 incluido el IGV tal cual ha sido presentado ante la supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

